

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7582 GRUPO GESTIONIZA IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
FIBRITEL HOLDCO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad "Grupo Gestioniza Ibérica, S.L." (sociedad parcialmente escindida) celebrada el 15 de noviembre de 2022 acordó, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de carácter financiero de parte de su patrimonio, constituido por la unidad económica que integran las participaciones sociales de Gestioniza Telecom, S.L. (cien por cien) y Fibritel Telecomunicaciones, S.L. (cien por cien), y su traspaso en bloque por sucesión universal a la sociedad de nueva creación "Fibritel Holdco, S.L.", todo ello al amparo de lo establecido en los artículos 42 y 78 bis de la Ley 3/2009.

La sociedad beneficiaria Fibritel Holdco, S.L. se constituirá simultáneamente, y como consecuencia de la presente escisión parcial, adquirirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen la parte del patrimonio de la sociedad escindida.

Así mismo, como resultado de la escisión parcial, la sociedad escindida "Grupo Gestioniza Ibérica, S.L." reducirá sus fondos propios en la cantidad de 2.119.700,00 euros, mediante la reducción de capital en esa misma cifra; siendo su capital social resultante de 817.800,00 euros, por lo que procederá a la correspondiente modificación del artículo 6 de sus Estatutos.

Se hace constar que, por aplicación del artículo 78 bis de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (Ley 3/2009), no ha sido preciso elaborar Balance de escisión ni el informe de los Administradores sobre el Proyecto de Escisión Parcial, ni el nombramiento de expertos independientes. En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la citada Ley /2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como el derecho que les corresponde de oponerse a la escisión parcial, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Arroyomolinos, 21 de noviembre de 2022.- El Administrador solidario de Grupo Gestioniza Ibérica, S.L., Don Juan Valdepeñas Jimeno.

ID: A220047401-1